RESOLUCIÓN No. .100.04.766

(18 de noviembre de 2026)

"*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-MHC-001-2026*"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 209, 311 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, particularmente el numeral 3 de su artículo 2, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, corresponde al Municipio de Hato Corozal atender las necesidades públicas vinculadas con la infraestructura y el espacio peatonal municipal. En el proyecto de pliego de condiciones se identifica la intervención de los andenes y del espacio peatonal de la margen izquierda de la vía urbana, sector de la calle 10 entre carreras 11 y 12, que requiere seguimiento y control especializado durante la ejecución de las obras.

2. Que, en desarrollo de la planeación contractual, el Municipio estructuró el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-MHC-001-2026**, cuyo objeto es "**LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA CON EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**", de conformidad con las especificaciones y el alcance establecidos en los Documentos del Proceso.

3. Que el presupuesto oficial del proceso asciende a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($55.459.166,00),** incluido el IVA cuando haya lugar, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000399 del 4 de noviembre de 2026, expedido por valor de $55.459.166,00, con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia 2026.

4. Que la interventoría constituye un contrato de consultoría de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, cuya selección corresponde a la modalidad de concurso de méritos prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Por la naturaleza de la interventoría de infraestructura de transporte, resultan aplicables los Documentos Tipo de Concurso de Méritos para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, versión 3, adoptados mediante Resolución 725 de 2024

de Colombia Compra Eficiente, en los términos y dentro de su ámbito de aplicación. El procedimiento es abierto y no contempla precalificación.

5. Que, conforme al cronograma del proceso **CMA-MHC-001-2026**, se establecieron el 6 de noviembre de 2026 para la publicación del aviso, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego; el 13 de noviembre de 2026 como fecha límite de observaciones al proyecto de pliego; el 17 de noviembre de 2026 como plazo máximo para presentar solicitudes de limitación a Mipyme y responder observaciones; y el 18 de noviembre de 2026 para la publicación del aviso relativo a la limitación, la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo.

6. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, ordena limitar a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia los procesos con pluralidad de oferentes cuyo valor sea inferior al umbral legal, cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con la anticipación reglamentaria. Los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto regulan, respectivamente, la posibilidad de limitación territorial y la acreditación de los requisitos. El presupuesto de $55.459.166,00 es inferior al umbral de $511.708.497 señalado en el aviso de convocatoria para la vigencia 2026.

7. Que, dentro del término previsto, se recibieron a través de SECOP II tres (3) solicitudes de limitación a Mipyme con domicilio en el municipio de Hato Corozal: ROMANOS INGENIERÍA S.A.S., NIT 900.384.744-3, el 11 de noviembre de 2026; ALDAIR VIVAS LIBERATO, NIT 1.116.040.962-3, el 16 de noviembre de 2026; y AC ENERGY - SERVICES & SOLUTIONS S.A.S., NIT 900.838.510-7, el 16 de noviembre de 2026. De la documentación aportada se constatan su condición de Mipyme, existencia superior a un (1) año y domicilio principal en el municipio de Hato Corozal; ROMANOS INGENIERÍA S.A.S. aportó certificación de tamaño empresarial suscrita por su representante legal y contador público y certificado de Cámara de Comercio, mientras que ALDAIR VIVAS LIBERATO y AC ENERGY - SERVICES & SOLUTIONS S.A.S. allegaron sus respectivos certificados del Registro Único de Proponentes, vigentes y en firme.

8. Que, al concurrir al menos dos (2) solicitudes oportunas de Mipyme colombianas que reúnen los presupuestos legales, y dado que el objeto contractual se ejecutará en el municipio de Hato Corozal, resulta procedente limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio principal en este municipio, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, únicamente se admitirán ofertas de Mipyme que acrediten tal domicilio o de proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme que acrediten el mismo requisito territorial, conforme al pliego definitivo.

9. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, procede ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso **CMA-MHC-001-2026**, indicando su objeto, modalidad, cronograma, lugar de consulta de los documentos, disponibilidad presupuestal y convocatoria al control social, conforme al pliego de condiciones definitivo y demás Documentos del Proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-MHC-001-2026**, para contratar la interventoría descrita en los estudios previos, el aviso de convocatoria y el pliego de condiciones definitivo, conforme a la parte considerativa de la presente resolución y las reglas de los Documentos Tipo aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR la convocatoria a Mipyme colombianas que acrediten su domicilio principal en el municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Solo se admitirán ofertas de Mipyme domiciliadas en el municipio o de proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme cuyos integrantes acrediten ese domicilio, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos del pliego definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Los datos generales del proceso son:

OBJETO DEL CONTRATO: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA CON EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, sin precalificación.

EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES EL SIGUIENTE:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	6 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	6 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	6 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	13 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	17 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	17 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	*18 de noviembre de 2026*	Plataforma del SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	18 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	19 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	20 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	23 de noviembre de 2026 a las 9:00 AM	Plataforma del SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	23 de noviembre de 2026 a las 9:10 AM	Plataforma del SECOP II
Evaluación de las ofertas	25 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	25 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde: 26/11/2026** **Hasta: 30/11/2026** (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	Plataforma del SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	1 de diciembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	2 de diciembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Firma del contrato	4 de diciembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Entrega de Garantías	9 de diciembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Aprobación de Garantías	11 de diciembre de 2026	Plataforma del SECOP II

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, las adendas, comunicaciones y demás actuaciones estarán disponibles en la plataforma SECOP II, dentro del expediente electrónico del proceso **CMA-MHC-001-2026**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los compromisos derivados del contrato se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000399 del 4 de noviembre de 2026, de acuerdo con la siguiente información:

No. CDP	Fecha CDP	Valor
000399	04/11/2026	$55.459.166,00

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($55.459.166,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR como integrantes del Comité Evaluador del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-MHC-001-2026 a los profesionales que se relacionan a continuación, para la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas en sus respectivos componentes, con sujeción al pliego de condiciones definitivo y a los Documentos Tipo aplicables:

- **COMPONENTE TÉCNICO:** CRISTIAN BRIAN FONSECA GÓMEZ – PROFESIONAL CONTRATADO.

- **COMPONENTE JURÍDICO:** JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE – PROFESIONAL CONTRATADO.

- **COMPONENTE FINANCIERO:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA – PROFESIONAL CONTRATADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador verificará los requisitos habilitantes y asignará los puntajes correspondientes a los factores de evaluación previstos en el pliego definitivo y los Documentos Tipo aplicables; la propuesta económica no constituirá factor de puntuación y se analizará de acuerdo con las reglas del concurso de méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El informe de evaluación permanecerá a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles para la presentación de observaciones y de los documentos de subsanación legalmente procedentes. El Comité Evaluador responderá las observaciones y presentará la evaluación

definitiva y la recomendación correspondiente, con observancia de la selección objetiva, la transparencia y la responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas y a las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social sobre el proceso de contratación, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las normas concordantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y será publicada en SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

LUDY TATIANA PIRABÁN GUTIÉRREZ
Alcaldesa Municipal

Revisó:
ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó:
JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE
Abogado externo - Contratación

Los anteriores firmantes manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables, y lo presentamos para firma del despacho.